

Expediente: **447/04**

Carátula: **HERRERA DE GALVAN ROSA HORTENCIA Y OTRAS C/ LOPEZ LUIS HUMBERTO Y LUA SEGUROS LA PORTEÑA S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **NOTA**

Fecha Depósito: **29/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FORTUNY, JOSE MANUEL-PERITO*

90000000000 - *REFFRAY, RAUL A.-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 447/04



H20702676898

JUICIO: HERRERA DE GALVAN ROSA HORTENCIA Y OTRAS c/ LOPEZ LUIS HUMBERTO Y LUA SEGUROS LA PORTEÑA S.A s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 447/04.-

NOTA:

Se hace constar por la presente que en el día de la fecha, mediante la presente nota actuarial, se notifica al letrado Raúl A. Reffray y al perito Juan M. Fortuny de la Sentencia de honorarios de fecha 19/02/2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "**CONCEPCIÓN, 19 de Febrero de 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 de ley 5.480, la suma de \$3.127.036,13 (pesos tres millones ciento veintisiete mil treinta y seis con 13/100), más la suma de \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Alberto A. Elías conforme al Art. 15, 38 y 43 de ley 5.480, la suma de \$1.210.465,59 (pesos un millón doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con 59/100), más la suma de \$121.046,56 (pesos ciento veintiún mil cuarenta y seis con 56/100); y no regular al letrado Raúl Alejandro Reffray; atento lo considerado.**II.- REGULAR** honorarios al perito José Manuel Fortuny por su labor realizada, la suma de \$537.984,71 (pesos quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 71/100) (Ley 7.897); atento lo considerado.**III.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 20/09/2011: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia de embargo, resuelta en fecha 25/06/2021 y 29/09/2021: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado. **V.- REGULAR** por la incidencia de nulidad resuelta en fecha 06/04/2022: al letrado Juan Pablo Manuel Brodersen conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma \$312.703,61 (pesos trescientos doce mil setecientos tres con 61/100), más la suma de \$31.270,36 (pesos treinta y un mil doscientos setenta con 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Diego Alejandro Picón conforme al Art. 38 y 59

de la ley 5.480 la suma \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), más la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059. **VI.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480. **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HÁGASE SABER.** -. Secretaría. Concepción, 26 de abril de 2024.- JLT

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.